

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**2470** *CORRECCIÓN de errores del extracto de la Orden de 19 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región Canaria para el período 2014-2020 (BOC nº 86, de 28.4.2021).*

BDNS (Identif.): 558644.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558644>)

Advertidos errores materiales en el extracto de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 19 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región Canaria para el período 2014-2020 con código BDNS (Identif.): 558644 (BOC nº 86, de 28.4.2021), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación en los términos siguientes:

Donde dice:

«Cuarto.- Cuantía.

Se destinan a esta convocatoria créditos por un importe global de trescientos setenta mil setecientos setenta y cinco (370.775,00) euros, distribuidos de la siguiente manera:

- Ciento once mil doscientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (111.232,50 euros) con cargo a la anualidad de 2021.

- Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (259.542,50 euros) a la anualidad de 2022.»

Debe decir:

«Cuarto.- Cuantía.

Se destinan a esta convocatoria créditos por un importe global de trescientos catorce mil ciento un (314.101,00) euros, distribuidos de la siguiente manera:

- Noventa y cuatro mil doscientos treinta euros con treinta céntimos (94.230,30 euros) con cargo a la anualidad de 2021.

- Doscientos diecinueve mil ochocientos setenta euros con setenta céntimos (219.870,70 euros) con cargo a la anualidad de 2022.»